

Marinilla- Marzo 19 de 2025

Señores

TECNOLOGICO COREDI

NIT. 900175084-4

DICTAMEN DE REVISORIA FISCAL AÑO 2024

He examinado los estados financieros individuales, preparados por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024 (estado de situación financiera, estado de resultado integral, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo y las revelaciones que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa.

En mi opinión, los estados financieros individuales, tomados de registros de contabilidad presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del **TECNOLOGICO COREDI**, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, así como de los resultados y los flujos de efectivo terminados en dichas fechas, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera expuestas en el DUR 2420 de 2015 y sus decretos modificatorios.

Fundamentación de mi opinión

He llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría –NIA– expuestas en el anexo 4.1 y 4.2 del DUR 2420 de 2015 (modificado por los decretos 2132 de 2016 y 2170 de 2017). Mi responsabilidad, de acuerdo con dichas normas, se describe más adelante en la sección “Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros”.

Cabe anotar que me declaro en independencia del **TECNOLOGICO COREDI**, de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros en concordancia con lo establecido en el código de comercio y he cumplido las demás responsabilidades de ética según dichos requerimientos. Adicionalmente, considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Cuestiones clave de la auditoría- es para grupo 1

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas que, según mi juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en el encargo de auditoría de los estados financieros en su conjunto de la empresa en el período **2024**. Dichas cuestiones han sido tratadas en el contexto de la auditoría que realicé, y en la formación de la opinión no expreso una opinión por separado sobre estas cuestiones. A continuación, las describo:

El cumplimiento y actualización de las condiciones exigidas en las normas en sistemas de gestión de salud y seguridad en el trabajo.

Responsabilidad de la administración

Los estados financieros certificados que se adjuntan son responsabilidad de la administración, quien supervisó su adecuada elaboración de acuerdo con los lineamientos incluidos en el Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, así como las directrices de las orientaciones profesionales y técnicas del Consejo Técnico de Contaduría Pública, junto con el manual de políticas contables adoptadas por la empresa de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera. Dicha responsabilidad administrativa incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante en la preparación y la presentación de los estados financieros para que estén libres de errores de importancia relativa; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, y registrar estimaciones contables que sean razonables.

Adicionalmente, en la preparación de la información financiera, la administración es responsable de la valoración de la capacidad que tiene la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones pertinentes, teniendo en cuenta la hipótesis de negocio en marcha. A su vez, los responsables de gobierno de la entidad deben supervisar el proceso de información financiera de esta.

El informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros separados.

Responsabilidad de la Revisoría fiscal

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos, realizando una auditoría de conformidad con las Normas de Aseguramiento de la Información. Dichas normas exigen el cumplimiento a los requerimientos de ética, así como la planificación y la ejecución de pruebas selectivas de los documentos y los registros de contabilidad, con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales. Los procedimientos analíticos de revisión dependen de mi juicio profesional, incluida la valoración de los riesgos de importancia relativa en los estados financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo, debo tener en cuenta el control interno relevante para la preparación y la presentación de los estados financieros, mas no expresar una opinión sobre la eficacia de este.

También hace parte de mi responsabilidad obtener suficiente y adecuada evidencia de auditoría en relación con la información financiera de la entidad, y evaluar la adecuación de las políticas contables aplicadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la información revelada por la entidad. Adicionalmente, debo comunicar a los responsables del gobierno de la entidad el alcance, el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la misma, y proporcionar una declaración de que he cumplido con todos los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia.

Mi evaluación del control interno, efectuada con el propósito de establecer el alcance de mis pruebas de auditoría, me permite manifestar que la Compañía ha seguido medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de sus bienes.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

La **Ley 1314 de 2009** introdujo las nuevas normas y principios de contabilidad que deben ser aplicados en Colombia. Esta norma fue reglamentada por el DUR 2420 de 2015 y sus respectivos decretos modificatorios. Al respecto, a partir de 2015, como fue exigido, los estados financieros del **TECNOLOGICO COREDI** han sido expresados bajo estas normas.

Se ha mejorado la implementación del sistema de gestión de salud y seguridad en el trabajo, y se sigue trabajando en su mejoramiento continuo

Se han cumplido los requerimientos normativos en lo fiscal, lo laboral, gestión de calidad, y en las políticas de tratamiento de datos.

La contabilidad se lleva conforme a las normas legales, a la técnica contable y cuando es del caso, bajo las normas especiales proferidas por la entidad de supervisión.

Las operaciones registradas en los libros de contabilidad se ajustan a los estatutos.

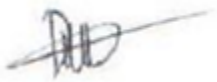
La compañía ha efectuado en forma correcta y oportuna sus aportes al sistema de seguridad social integral y la información contenida en las declaraciones de estas autoliquidaciones, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, es correcta, además no existe mora en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral para el año 2024, con respecto a la seguridad social correspondiente al mes de diciembre se liquidó y causo oportunamente en el periodo y el pago se efectuó en el mes de enero de 2025 tal cual la norma lo indica.

Se han declarado y pagado oportunamente las obligaciones fiscales nacionales y territoriales, además de los informes que se deben presentar a los diferentes entes de control tales como ministerio de educación nacional, ministerio de las tecnologías MINTIC (emisora) y el DANE.

La compañía cuenta con un software que se adapta a las necesidades de la organización y permite obtener información confiable y en tiempo real, además está debidamente parametrizado y configurado con el plan de cuentas señalado por los parámetros del ministerio de educación nacional quien es nuestro ente vigilante y se encuentra debidamente licenciado.

Del régimen tributario especial

En cumplimiento de la ley 1819 de 2016 que modifico el régimen tributario especial para las entidades sin ánimo de lucro- ESAL, para dar cumplimiento a la mencionada ley, la dirección de impuestos y aduanas nacionales DIAN, expidió el decreto reglamentario 2150 de 2017, por el cual estableció el cumplimiento de las actividades de este decreto, a la fecha la corporación dio cumplimiento a dicha normatividad (para la vigencia 2021), en cuanto la vigencia 2024, la corporación está preparando los informes a fin de dar cumplimiento a las disposiciones normativas en este sentido.



DIANA CRISTINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
Revisor Fiscal. T.P. N° 98043-T